



FRO 6208/2024/CS1 Y OTROS

ELICES, OSVALDO RANE c/ ANSES  
s/REAJUSTE DE HABERES.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “ELICES, OSVALDO RANE c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES”; FRO 29448/2023/CS1 'OLIVA, MIGUEL ANGEL c/ ANSES s/REAJUSTES POR MOVILIDAD'; FRO 3407/2023/CS1 'BENEDETTI, ALBERTO OSCAR c/ ANSES s/REAJUSTES POR MOVILIDAD’”.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se declaran mal concedidos los recursos extraordinarios. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, devuélvanse.